

Dirección Administrativa y Financiera
Acta Simple de Adjudicación
No. 0030-2021

PROCESO: COMPRA MENOR DE REF. MEM-DAF-CM-2021-0030
PARA CONTRATACION SERVICIO DE DESADUANIZACION.

En fecha veintisiete (27) de septiembre del año 2021, se emitió el acta de adjudicación, correspondiente al proceso de compra menor de referencia **MEM-DAF-CM-2021-0030**, para la "Contratación servicio de desaduanización", ejecutado de conformidad con la Ley No. 340-06, sus modificaciones y Reglamento de aplicación No. 543-12, según la oferta recibida en respuesta a la convocatoria publicada por esta Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

Vista: La Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, en lo adelante Ley de Compras o por su nombre completo de forma indistinta.

Visto: El Decreto No.543-12, de fecha 06 de septiembre del año 2012, que aprueba el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de bienes, servicios y obras.

Visto: El Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, emitido por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, aprobado el 27 de septiembre del año 2012.

Visto: El Manual de Procedimientos de Compras Menores.

Vistos: Los requerimientos Nos. **INT-MEM-2021-7998**, **INT-MEM-2021-7995** y **INT-MEM-2021-8173** de fecha 07 y 13 de septiembre del 2021 y **INT-MEM-2021-3977**, 14 de mayo del año en curso, emitidos por el Viceministerio de Energía Nuclear.

Vista: La Certificación de existencia de fondos para **pago vía cheque**, para pagos vía cheque.

Vista: La oferta presentada en relación con el presente proceso de compra menor **REF. INT-MEM-2021-6391**, la cual corresponde a la siguiente empresa:



ENERGIA Y MINAS

OFERENTES	RNC	MONTO OFERTADO	MONTO ADJUDICADO	TOTAL DE ITEMS OFERTADO	TOTAL DE ITEMS ADJUDICADOS
Frederic Schad, S.A.S	101-00456-8	RD\$662,756.84	RD\$662,756.84	6	6

Considerando: Que en virtud de lo establecido en el artículo 51 del reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06, sobre compras y contrataciones, el cual establece lo siguiente: "La unidad responsable de la organización, conducción y ejecución del proceso de compras menores, es la Dirección Administrativa y Financiera o su equivalente, de la Entidad Contratante, previa autorización de máxima autoridad ejecutiva."

Considerando: Que, si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser evaluada y se procederá a la Adjudicación, siempre y cuando haya cumplido con lo exigido en la presente Especificaciones Técnicas, y sea considerada conveniente a los intereses de la Institución.

Considerando: Que en fecha 22/09/2021, siendo las 13:59 p.m., la Unidad de Compras y Contrataciones, procedió a publicar el presente proceso en el portal de compras y contrataciones.

Considerando: Que en fecha 27/09/2021, siendo las 14:10 p.m., la Unidad de Compras y Contrataciones, cerró el plazo de entrega de ofertas sobre el presente proceso.

Considerando: Que de la evaluación de las ofertas que cumplen con lo requerido se determinó que:

- a) **Frederic Schad, SA.S.**, cumplen con la calidad del servicio solicitado.

Considerando: De conformidad con lo establecido en el artículo 26, de la Ley 340-06, "La adjudicación se hará a favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente, para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta la calidad del bien ofertado, la idoneidad del oferente, y el precio ofertado". Por lo tanto, la adjudicación se realiza en base a la calidad del servicio.

Resolución

PRIMERO: Adjudicar como al efecto adjudica la "Contratación servicio de desaduanización", a la Razón Social **Frederic Schad, S.A.S** por un monto de **Seiscientos sesenta y dos mil setecientos cincuenta y seis pesos dominicanos con ochenta y cuatro centavos/100 (RD\$662,756.84)**

